



Asamblea General

Distr. limitada
25 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional

65º período de sesiones

Ginebra, 6 de mayo a 7 de junio y 8 de julio a 9 de agosto de 2013

Informe del Grupo de Planificación

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

1. En su 3160ª sesión, el 7 de mayo de 2013, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el período de sesiones en curso¹.

2. El Grupo de Planificación celebró tres sesiones. Tuvo ante sí la sección I del resumen por temas de los debates celebrados en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión"; la resolución 67/92 de la Asamblea General, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 64º período de sesiones, y en particular los párrafos 23 a 28 de esa resolución; la resolución 67/1 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2012, que contenía la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional; y la resolución 67/97 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2012, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

3. En su primera sesión, celebrada el 7 de mayo de 2013, el Grupo de Planificación decidió volver a constituir durante el actual período de sesiones el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo. En ausencia de su presidente, el Sr. Donald M. McRae, el Grupo estuvo presidido por el Sr. Mahmoud D. Hmoud. El Sr. Hmoud presentó un informe provisional oral al Grupo de Planificación en su segunda sesión, el 6 de junio de 2013, y otro el El Grupo de Trabajo recomendó que se incluyera en el programa a largo plazo de la Comisión el tema "Crímenes de lesa humanidad", tomando como base la propuesta preparada por el Sr. Sean D. Murphy. El Grupo de Trabajo siguió la

¹ El Grupo de Planificación estuvo integrado por el Presidente, el Sr. Pavel Šturma, y por los siguientes miembros de la Comisión: Sr. L. Caflisch, Sr. P. Comissário Afonso, Sr. A. El-Murtadi Suleiman Goudier, Sra. C. Escobar Hernández, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sra. M. G. Jacobsson, Sr. M. Kamto, Sr. K. Kittichaisaree, Sr. A. Laraba, Sr. D. M. McRae, Sr. S. Murase, Sr. S. D. Murphy, Sr. G. Nolte, Sr. K. G. Park, Sr. E. Petrič, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Mr. D. D. Tladi, Sr. E. Valencia-Ospina, Sr. M. Vázquez Bermúdez, Sr. N. Wisnumurti, Sr. M. Wood y Sr. M. Forteau (*ex officio*).

recomendación de la Comisión en su 50º período de sesiones (1998) acerca de los criterios para la selección de los temas:

- a) Que el tema refleje las necesidades de los Estados respecto del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional;
- b) Que el tema esté en una etapa suficientemente avanzada en cuanto a la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación;
- c) Que el tema sea concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación.

La Comisión convino también en que no debería limitarse a los temas tradicionales, sino que podría examinar también temas que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el ámbito del derecho internacional y las cuestiones de mayor interés para la comunidad internacional en su conjunto².

4. El Grupo de Planificación hizo suya la recomendación de que el tema se incluyera en el programa a largo plazo. Se señaló que al examinar el tema en la sinopsis debería haberse adoptado una perspectiva más amplia en la que quedaran abarcados todos los crímenes más graves. La sinopsis del tema incluido por la Comisión en el actual período de sesiones en su programa de trabajo a largo plazo figura anexa al presente informe.

2. Examen de la resolución 67/97 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2012, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

5. La Asamblea General, en su resolución 67/97, de 14 de diciembre de 2012, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas, reiteró a la Comisión su invitación a que, en su informe a la Asamblea General, formulara observaciones sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho. Desde 2008 la Comisión ha venido formulando observaciones sobre sus funciones en la promoción del estado de derecho. La Comisión observa que el fondo de los extensos comentarios que figuran en los párrafos 341 a 346 de su informe de 2008 (A/63/10) sigue siendo pertinente y reitera las observaciones recogidas en el párrafo 231 de su informe de 2009 (A/64/10), así como las que figuran en los párrafos 390 a 393 de su informe de 2010 (A/65/10), los párrafos 392 a 398 de su informe de 2011 (A/66/10) y los párrafos 274 a 279 de su informe de 2012 (A/67/10).

6. La Comisión celebra la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional que figura en la resolución de la Asamblea General (RES/67/1) y comparte el compromiso expresado en la Declaración con un orden internacional basado en el estado de derecho y el reconocimiento de que el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual y a las organizaciones internacionales. La Comisión también toma nota del reconocimiento expresado a la labor llevada a cabo por la Comisión de Derecho Internacional en la promoción del estado de derecho a escala internacional mediante el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

7. La Comisión recuerda que el estado de derecho constituye la esencia de la Comisión, ya que su misión fundamental es trabajar en pro del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, teniendo presente su aplicación en el plano nacional.

8. La Comisión desea reiterar que la labor de la Comisión ha propiciado que los Estados aprueben un número considerable de convenciones. Para que esas convenciones cumplan plenamente su finalidad tienen que ser ratificadas y aplicadas. Además de

² *Anuario...*, 1998, vol. II (segunda parte), pág. 121, párr. 553.

formular proyectos de artículos, los resultados de la labor de la Comisión presentan otras formas, que también contribuyen al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Teniendo presente en todos sus trabajos el principio del estado de derecho, la Comisión es plenamente consciente de la importancia de la aplicación del derecho internacional en el plano nacional. La Comisión considera que su labor de promoción del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional pone de manifiesto la forma en que trata de promover el estado de derecho en el plano internacional.

9. La Comisión también está de acuerdo con los Estados Miembros en la valiosa contribución realizada por la Asamblea General, principal órgano deliberante y representativo de las Naciones Unidas, al estado de derecho en todos sus aspectos mediante la formulación de políticas y el establecimiento de normas, así como a través del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

10. La Comisión, en su calidad de órgano creado por la Asamblea General, de acuerdo con el mandato establecido en el Artículo 13 1) a) de la Carta de las Naciones Unidas y en su estatuto, y en consonancia con las opiniones expresadas por los Estados en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, continuará promoviendo el estado de derecho mediante el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Además, la Comisión sigue siendo plenamente consciente de la importancia de la aplicación del derecho internacional en el plano nacional.

11. La Comisión celebra la decisión de la Asamblea General de elegir el tema "El estado de derecho y el arreglo pacífico de controversias internacionales" para el debate temático de la Sexta Comisión de este año.

12. Teniendo presente la estrecha relación que existe entre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, la Comisión, en cumplimiento de su mandato de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, considera que su labor debería tener en cuenta, cuando proceda, los principios de derechos humanos que son fundamentales para el estado de derecho a escala internacional, como se indica en el preámbulo y el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, y en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

13. Por consiguiente, la Comisión ha promovido la concienciación respecto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otros medios, a través de la labor realizada en temas como la expulsión de extranjeros, la protección de las personas en casos de desastre, la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*) y la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

14. La Comisión reitera su compromiso de promover el estado de derecho en todas sus actividades.

3. Honorarios

15. El Grupo de Planificación reitera una vez más su opinión, expresada en informes anteriores de la Comisión³, sobre la cuestión de los honorarios, planteada a raíz de la

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10)*, párrs. 525 a 531; *ibid.*, *quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/58/10)*, párr. 447; *ibid.*, *quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párr. 369; *ibid.*, *sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/60/10)*, párr. 501; *ibid.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/61/10)*, párr. 269; *ibid.*, *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/62/10)*, párr. 379; *ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/63/10)*, párr. 358; *ibid.*, *sexagésimo cuarto período*

aprobación de la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002. El Grupo de Planificación insiste en que esa resolución afecta especialmente a los relatores especiales, ya que compromete el apoyo a su labor de investigación.

4. Documentación y publicaciones

16. El Grupo de Planificación reiteró su reconocimiento de la especial relevancia y el notable valor que tienen para su tarea las publicaciones jurídicas preparadas por la secretaría⁴. Manifestó su reconocimiento por que la División de Codificación hubiera logrado agilizar de manera significativa la publicación de sus obras gracias a la continuación y expansión de su iniciativa de maquetación electrónica, con la que mejoraron enormemente la publicación oportuna y la relevancia de esas publicaciones para la labor de la Comisión.

17. El Grupo de Planificación observó con satisfacción que las actas resumidas de la Comisión, que constituyen una labor preparatoria indispensable del proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, no serían objeto de restricciones arbitrarias en lo que respecta a su longitud. No obstante, habida cuenta de la repercusión que la limitada dotación de personal de las secciones encargadas de redactar actas resumidas podría tener en la integridad y calidad de estas, se adoptaron una serie de medidas experimentales para racionalizar la preparación de las actas resumidas de la Comisión tras los intercambios mantenidos entre la secretaría de la Comisión y las secciones encargadas de la redacción. Los nuevos acuerdos conllevan la remisión más expeditiva de las actas provisionales a los miembros de la Comisión para que realicen los cambios que procedan y la pronta publicación de la versión definitiva. Cabe esperar que esas medidas den lugar a una utilización más racional de los recursos y faciliten la preparación de las actas definitivas en todos los idiomas, sin afectar a su integridad.

18. La Comisión es consciente de que, dada la situación financiera actual, la continuidad de algunas publicaciones de la División de Codificación puede peligrar.

19. Habida cuenta de la extrema utilidad que tienen para su labor las publicaciones que figuran más abajo, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que se mantengan las publicaciones siguientes:

- a) *La Comisión de Derecho Internacional y su obra* en los seis idiomas oficiales al inicio de cada quinquenio;
- b) *Reports of International Arbitral Awards* en inglés o francés; y
- c) *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia* en los seis idiomas oficiales cada cinco años.

20. La Comisión también observó con reconocimiento que la División de Codificación había agilizado de manera significativa la publicación de varias de sus obras al haber continuado y ampliado su iniciativa de maquetación electrónica, con la que mejoraron en gran medida la oportunidad y pertinencia de esas publicaciones para la labor de la Comisión.

de sesiones, Suplemento N° 10 (A/64/10), párr. 240; *ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/65/10), párr. 396; *ibid.*, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/66/10), párr. 399; e *ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/67/10), párr. 280.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/62/10)*, párrs. 387 a 395.

5. Fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*

21. El Grupo de Planificación reiteró que los *Anuarios* eran cruciales para entender la labor de la Comisión en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como en el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. El Grupo tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 67/92, expresa su reconocimiento a los gobiernos que han realizado contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y alienta a que se hagan nuevas contribuciones al fondo.

6. Asistencia de la División de Codificación

22. El Grupo de Planificación expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y por su participación en proyectos de investigación relacionados con la labor de la Comisión. En particular, expresó su agradecimiento a la secretaria por la preparación de dos memorandos sobre el tema "Aplicación provisional de los tratados" (A/CN.4/658) y "Formación y prueba del derecho internacional consuetudinario" (A/CN.4/659). El Grupo de Planificación insistió nuevamente en el especial valor que, para su labor, tenían, por su pertinencia e importancia, las publicaciones jurídicas preparadas por la División de Codificación, y reiteró su petición de que siguieran facilitándose a la Comisión esas publicaciones.

7. Sitios web

23. El Grupo de Planificación expresó una vez más su reconocimiento por los resultados de la labor de la secretaria en la gestión y actualización continuas de su sitio web sobre la Comisión de Derecho Internacional⁵. Reiteró que este y otros sitios web mantenidos por la División de Codificación⁶ constituyen un recurso inestimable para la Comisión así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que se contribuía a potenciar en general la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y a lograr que se valorase en mayor medida. El Grupo de Planificación observa con satisfacción que en el sitio web sobre la labor de la Comisión figura información sobre la situación actual de los temas de su programa, así como versiones preliminares editadas de las actas resumidas de la Comisión.

B. Conmemoración del 50º aniversario del Seminario de Derecho Internacional

24. El Grupo de Planificación expresó su satisfacción por la celebración en 2014 del 50º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional y reconoció la valiosa contribución del Seminario al permitir que sucesivas generaciones de jóvenes juristas internacionales sigan los debates y entiendan mejor el funcionamiento de la Comisión.

25. Recomendó que la Comisión, en colaboración con la Oficina de Enlace Jurídico de las Naciones Unidas en Ginebra, organizara un acto apropiado para conmemorar el 50º aniversario del Seminario, a ser posible invitando a sus antiguos participantes, incluidos los que más tarde se convirtieron en miembros de la Comisión y de la Corte Internacional de Justicia.

⁵ En <http://www.un.org/law/ilc/>.

⁶ En general puede consultarse en: <http://www.un.org/law/lindex.htm>.

26. Esta conmemoración podría coincidir con la visita a la Comisión del Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

C. Fecha y lugar del 66° período de sesiones de la Comisión

27. El Grupo de Planificación recomendó que el 66° período de sesiones de la Comisión se celebrase en Ginebra del 5 de mayo al 6 de junio y del 7 de julio al 8 de agosto de 2014.
